

# LINEAMIENTOS SOBRE LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## CONSIDERACIONES

El 5 de febrero de 2013, los representantes de los tres Poderes de la Unión firmaron el Acuerdo para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue publicado al día siguiente en el *Diario Oficial de la Federación*.

Se acordó la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a partir de esa fecha y hasta el 5 de febrero de 2017. Para el cumplimiento de su objeto deberá propiciarse la participación de los sectores público, social y privado.

A fin de atender a dicho Acuerdo, por parte del Poder Judicial de la Federación se ha aprobado un Plan de Trabajo que permitirá, por una parte, coadyuvar en la ejecución de las acciones conjuntas con los otros Poderes de la Unión y en las que impulsen los diversos órdenes de gobierno; y por otra, llevar a cabo diversas actividades que destaquen la importancia de la función de los Tribunales Federales, y en especial del Tribunal Constitucional de México, en este proceso evolutivo de nuestra Carta Magna.

Para el cumplimiento de su objetivo, se conformó una Comisión Organizadora. Dicho órgano contará con un Consejo Asesor integrado por destacados historiadores y constitucionalistas.

En ese contexto, se emiten los siguientes *Lineamientos sobre la Integración y el Funcionamiento de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

## Disposiciones Generales

**Artículo 1o.** Se crea la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de llevar a cabo las actividades programadas para ese fin a partir de enero de 2014 hasta julio de 2017, de conformidad con el *Acuerdo al que concurren los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de febrero de 2013.

**Artículo 2o.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Acuerdo.** *Acuerdo al que concurren los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**Comisión.** Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Comité.** Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Consejo.** Consejo Asesor de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución de 1917.

**Coordinador.** El Coordinador General de los Trabajos de la Comisión.

**Presidente.** Presidente de la Comisión.

**Secretaria.** Secretaria de la Comisión.

**Vocales.** Los Vocales de la Comisión.

**Artículo 3o.** Integran la Comisión:

- I. Presidente
  - A. El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.
- II. Vocales
  - A. El Ministro José Ramón Cossío Díaz, designado como Coordinador General de los Trabajos de la Comisión.
  - B. El Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera.
- III. Secretaria. La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.
- IV. Grupo de Trabajo: Los Titulares de los órganos que a continuación se señalan:
  - A. Secretaría de la Presidencia.
  - B. Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.
  - C. Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

## Funciones de la Comisión

**Artículo 4o.** Corresponde a la Comisión:

- I. Autorizar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que se llevarán a cabo para conmemorar el Centenario de la Constitución, para lo cual tendrá en consideración las opiniones que emita el Consejo.
- II. Aprobar el calendario anual de sesiones de la Comisión.
- III. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades que se programen.

## Funciones de los integrantes de la Comisión

**Artículo 5o.** Corresponde al Presidente:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión.
- II. Designar a los Vocales cuando deban suplirlo en las sesiones del Comité.
- III. Designar y remover al Secretario de la Comisión.
- IV. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- V. Aprobar los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- VI. Firmar las actas de las sesiones.
- VII. Supervisar la ejecución de las actividades programadas para cada ejercicio anual.
- VIII. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

**Artículo 6o.** Corresponde al Coordinador:

- I. Presidir en ausencia del Presidente las sesiones de la Comisión.
- II. Coordinar y dar seguimiento a las metas previstas en el Plan de Trabajo de conformidad con la distribución que se haya acordado.
- III. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y, en su caso, del Consejo Asesor.
- IV. Aprobar los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y, en su caso, del Consejo Asesor.
- V. Firmar las actas de las sesiones de la Comisión y, en su caso, del Consejo Asesor.
- VI. Presidir las sesiones del Consejo Asesor, cuando así se programe.
- VII. Las demás que plantee el Presidente o que sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades programadas.

**Artículo 7o.** Corresponde a los Vocales:

- I. Suplir al Presidente ante el Comité.
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión.
- III. Analizar el orden del día y emitir recomendaciones sobre los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión.
- IV. Aprobar los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y firmar las actas respectivas.
- V. Solicitar al Presidente la realización de sesiones extraordinarias cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.
- VI. Supervisar la ejecución de las actividades programadas para cada año.
- VII. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades programadas.

**Artículo 8o.** Corresponde a la Secretaria:

- I. Integrar y remitir el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, previo acuerdo con los Vocales.
- II. Preparar las sesiones, verificar el quórum y levantar las actas correspondientes.
- III. Llevar un registro de las actas y los acuerdos e integrar los expedientes relativos a las actividades de la Comisión y del cumplimiento del Plan de Trabajo.
- IV. Firmar las actas y los acuerdos que se levanten en las sesiones y remitirlos a los Vocales de la Comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la sesión que se trate.
- V. Informar al Presidente y a los Vocales sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo y, en su caso, sobre los asuntos que puedan incidir en el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- VI. Fungir de enlace con las instancias de los otros Poderes de la Unión, cuando así lo decida la Comisión, en el ejercicio de sus funciones.
- VII. Realizar los informes de actividades con la periodicidad que le sean requeridos.
- VIII. Entregar a los integrantes de la Comisión, la información referente a las actividades del Plan de Trabajo que se llevarán a cabo cada ejercicio anual.
- IX. Las demás que le señalen el Presidente o los Vocales en el ámbito de su competencia.

**Artículo 9o.** Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer a la Secretaria los asuntos que consideren se deban tratar en las sesiones.
- III. Firmar las actas y acuerdos que se levanten en las sesiones de la Comisión.
- IV. Proponer a la Comisión los asuntos que consideren de interés relevante para su buen funcionamiento.
- V. Ejecutar y dar cuenta, en el ámbito de sus respectivas competencias, de las acciones aprobadas por la Comisión.
- VI. Presentar a la Comisión su opinión técnica y comentarios respecto de los asuntos que se les soliciten, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VII. Emitir opiniones y formular propuestas al seno de la Comisión, sobre la aplicación del Plan de Trabajo.
- VIII. Considerar y, en su caso, aprobar el calendario anual de sesiones y la integración de grupos de trabajo especiales cuando el cumplimiento del Plan así lo amerite.
- IX. Las demás que les señale el Presidente o el Coordinador.

**Artículo 10.** Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por el Presidente o el Coordinador.

### Consejo Asesor

**Artículo 11.** Se integra el Consejo Asesor como una instancia de consulta y orientación técnica para el diseño y desarrollo de las acciones que determine la Comisión.

La designación de los miembros del Consejo se hará por el Presidente y los Vocales; y sus integrantes fungirán a título honorífico.

**Artículo 12.** Corresponde a los integrantes del Consejo Asesor:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo.
- II. Emitir opiniones, recomendaciones y sugerencias sobre cada una de las actividades previstas en el Plan de Trabajo y, en su caso, los ajustes que estimen requieran aplicarse.
- III. Proponer los asuntos que consideren se deban tratar en las sesiones.
- IV. Revisar la ejecución de las actividades programadas.

**Artículo 13.** El Consejo sesionará tres veces al año, a partir de 2014, en los meses de febrero, junio y octubre.

El Presidente, el Coordinador General o los Vocales podrán determinar las fechas de las sesiones, de conformidad con las necesidades o requerimientos del Plan de Trabajo.

Las sesiones del Consejo serán coordinadas por la Secretaria, quien elaborará el Acta de cada sesión.

### Sesiones de la Comisión

**Artículo 14.** La Comisión sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que en forma expresa se determine en la convocatoria, en el día y hora fijado.

**Artículo 15.** El calendario de sesiones ordinarias de la Comisión se aprobará por sus miembros en la primera sesión ordinaria del año que corresponda.

**Artículo 16.** Las sesiones ordinarias se considerarán convocadas una vez aprobado el calendario anual de sesiones ordinarias.

Las convocatorias a las sesiones extraordinarias se podrán emitir en cualquier momento y se comunicarán por escrito o a través de correo electrónico, por conducto de la Secretaria.

**Artículo 17.** El orden del día se integrará por la Secretaria, una vez que cuente con la información correspondiente de los asuntos a tratar, el que hará llegar a los miembros de la Comisión, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión ordinaria o de dos días hábiles para las extraordinarias, con la respectiva documentación soporte.

**Artículo 18.** Las sesiones ordinarias se considerarán formalmente instaladas con la asistencia de la mayoría simple de los integrantes, siempre que entre ellos se encuentren su Presidente o los Vocales.

**Artículo 19.** Los acuerdos deberán versar sobre los asuntos contenidos en el orden del día previamente establecido.

En todo caso, el Presidente podrá proponer la inclusión de otros que estime conveniente para el mejor desempeño y atención de las acciones dispuestas en el Plan de Trabajo.

De cada una de las sesiones se levantará un acta que contendrá los acuerdos que específicamente se adopten; la que se someterá a la consideración de los miembros de la Comisión para su autorización y firma, en la siguiente sesión ordinaria.

México, D. F. a 7 de febrero de 2014.